



Ayuntamiento de Guaro

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DEL DÍA 20 DE JULIO DE 2018.

ASISTENTES:

Alcalde:

D. Noé Oña Bernal.

Tenientes de Alcalde:

D. Francisco de la Rubia Jiménez.

D^a. Elena Vives Lara.

Secretario-Interventor:

D^a Elisabet Alexandre Fernández.

NO ASISTE:

D^a. Ana María Agüera Guillén.

En Guaro, siendo las once horas del día 20 de julio del año dos mil dieciocho, en el salón de sesiones de la Casa-Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde. D. Noé Oña Bernal, se reúnen, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria, el citado Sr. Alcalde y los Tenientes de Alcalde, también referidos, miembros de la Junta de Gobierno Local, en presencia de la Secretaria-Interventora.

Dado que existe el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia, procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el Orden del Día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa.

1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

Sometida a votación el Acta de la Junta de Gobierno Local de 27 de abril de 2018, queda aprobado por unanimidad.

2º.- APROBACIÓN DE FACTURAS

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias en materia de aprobación de facturas, efectuada por Resolución de Alcaldía Núm.126/2015, de fecha 6 de julio de 2015, a favor de la Junta de Gobierno Local, en base al Art.21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto informe de Secretaría Intervención, acuerda, por unanimidad, autorizar, disponer y reconocer los gastos de las facturas que han sido registradas desde el día 28 de abril de 2018 hasta el día 19 de julio de 2018 con la excepción de aquellas que ya hayan sido, en su caso, aprobadas mediante Decretos de Alcaldía.

Ayuntamiento de Guaro

Plaza de la Constitución, 5, Guaro. 29108 (Málaga). Tfno. 952457573. Fax: 952457660



Ayuntamiento de Guaro

3º.-APROBACIÓN DE PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DE INVERSIÓN SOBRE SUBVENCIÓN DIRECTA PROYECTO CAMINO RURAL ACCESO AL PARQUE NATURAL SIERRA DE LAS NIEVES “PAVIMENTO EN CAMINO LOMA DE TOLOX.

El Señor Alcalde informa sobre el Plan Económico financiero de inversión, visto informe de Secretaría y propuesta de Alcaldía que a continuación se detalla;

“PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DE INVERSIÓN SOBRE SUBVENCIÓN DIRECTA PROYECTO CAMINO RURAL ACCESO AL PARQUE NATURAL SIERRA DE LAS NIEVES

VISTO que derivado del incumplimiento de los requisitos establecidos en la D.A. 6ª de la LOEPSF el Ayuntamiento de Guaro debe aprobar un PEF acreditando que la inversión no conlleva gastos de mantenimiento.

SIN PREJUICIO del contenido general que corresponda en cada caso del PEF, según lo previsto en la LOEPSF 2/2012 y la Ley de Racionalización y Sostenibilidad Financiera, en lo que se refiere al PROGRAMA DE SUBVENCIÓN DIRECTA 2018 de la Diputación Provincial de Málaga y habida cuenta que este Ayuntamiento no cumple todos los requisitos establecidos en la D.A. 6ª de la LOEPSF en relación con la D.A. 16ª del TRLRHL,

TENIENDO en cuenta que por acuerdo del Pleno municipal, en sesión extraordinaria de 9 de julio de 2015, se delegaron en la Junta de Gobierno Local diferentes competencias contenidas en el art. 22 de la LRBRL, entre ellas la indicada en la letra q) del apartado 2: “las demás que expresamente le confieran las leyes”

Se somete a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo

APROBACION DE SUBVENCIÓN DIRECTA PROYECTO CAMINO RURAL ACCESO AL PARQUE NATURAL SIERRA DE LAS NIEVES “PAVIMENTO EN CAMINO LOMA DE TOLOX”, con el siguiente contenido:

PRIMERO.- La inversión que se realizará en el ejercicio 2018 tiene un importe de 50.000 €, lo no invertido se llevará a cabo en 2019 mediante incorporación del remanente afectado a la realización de la inversión. Dicha inversión se financia a través del Programa de Subvención Directa de la Diputación Provincial de Málaga.

SEGUNDO.- La inversión que se realiza no tiene gastos de mantenimiento a lo largo de la vida útil de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el proyecto de ejecución y la memoria económica.

TERCERO.- La inversión no reportará rendimientos económicos al Ayuntamiento, no obstante si existen rendimientos sociales, y se renovarán servicios antiguos que necesitan de continuas reparaciones.

CUARTO.- Por las razones indicadas, la inversión permitirá durante su instalación y vida útil dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Ayuntamiento de Guaro



Ayuntamiento de Guaro

- Durante su instalación por estar financiadas al 100 % y el gasto de capítulo 6 del estado de gastos se ve compensado por el ingreso en capítulo 7 del estado de ingresos.
- Durante su vida útil porque no existen costes de mantenimiento que incrementen el gasto corriente.

QUINTO.- Al ser una administración pública la que sufraga el gasto, no afecta al resultado de la Regla de Gasto por su instalación y como no tiene costes de mantenimiento, no va a perjudicar esta magnitud

SEXTO.- Al no ser necesario acudir a la concertación de la operación de préstamo no afecta al límite de deuda pública ni en su instalación ni a lo largo de su vida útil.

SEPTIMO: El cuadro detalle del plan económico financiero de la subvención es el siguiente:
PLAN ECONOMICO FINANCIERO DE LA INVERSION SUBVENCIÓN DIRECTA

PROYECTO CAMINO RURAL ACCESO AL PARQUE NATURAL SIERRA DE LAS NIEVES.

“PAVIMENTO EN CAMINO LOMA DE TOLOX”

		2018	2019	2020	2021	2022	2023
coste mantenimiento	GASTOS CORRIENTES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
rendimientos económicos inversión		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
coste inversión	GASTOS DE CAPITAL	50.000,00 €					
	GASTOS FINANCIEROS						
	TOTAL GASTOS	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	INGRESOS CORRIENTES						
	INGRESOS DE CAPITAL	50.000,00 €					
	INGRESOS FINANCIEROS						
	TOTAL INGRESOS	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CAPACIDAD/NECE		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

Ayuntamiento de Guaro



Ayuntamiento de Guaro

SIDAD DE FINANCIACION DE LA INVERSION							
---------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--

		2024	2025	2026	2027	2028	2029
coste mantenimiento	GASTOS CORRIENTES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
rendimientos económicos inversión		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
coste inversión	GASTOS DE CAPITAL	0,00 €					
	GASTOS FINANCIEROS						
	TOTAL GASTOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	INGRESOS CORRIENTES						
	INGRESOS DE CAPITAL	0,00 €					
	INGRESOS FINANCIEROS						
	TOTAL INGRESOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION DE LA INVERSION		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

		2030	2031	2032	2033	2034	2035
coste mantenimiento	GASTOS CORRIENTES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
rendimientos económicos inversión		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
coste inversión	GASTOS DE CAPITAL						

Ayuntamiento de Guaro



Ayuntamiento de Guaro

	GASTOS FINANCIEROS						
	TOTAL GASTOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	INGRESOS CORRIENTES						
	INGRESOS DE CAPITAL						
	INGRESOS FINANCIEROS						
	TOTAL INGRESOS	180.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION DE LA INVERSION		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

		2036	2037	2038	2039	2040	2041
coste mantenimiento	GASTOS CORRIENTES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
rendimientos económicos inversión		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
coste inversión	GASTOS DE CAPITAL						
	GASTOS FINANCIEROS						
	TOTAL GASTOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	INGRESOS CORRIENTES						
	INGRESOS DE CAPITAL						
	INGRESOS FINANCIEROS						
	TOTAL INGRESOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

Ayuntamiento de Guaro



Ayuntamiento de Guaro

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION DE LA INVERSION		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
---	--	--------	--------	--------	--------	--------	--------

		2042	2043	2044
coste mantenimiento	GASTOS CORRIENTES	0,00 €	0,00 €	0,00 €
rendimientos económicos inversión		0,00 €	0,00 €	0,00 €
coste inversión	GASTOS DE CAPITAL			
	GASTOS FINANCIEROS			
	TOTAL GASTOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	INGRESOS CORRIENTES			
	INGRESOS DE CAPITAL			
	INGRESOS FINANCIEROS			
	TOTAL INGRESOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION DE LA INVERSION		0,00 €	0,00 €	0,00 €

Previa deliberación, queda aprobado este punto por unanimidad de los asistentes.

4º.- APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO SOBRE DEUDA CON GUARDERÍA MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde informa del fraccionamiento de pago en relación a la deuda que este Ayuntamiento mantiene con la empresa Incide, adjudicataria de la concesión administrativa del servicio público de Centro de Atención Socioeducativas (Guarderías Infantiles) del Ayuntamiento de Guaro.

Previa deliberación entre los asistentes se ACUERDA por unanimidad:

Ayuntamiento de Guaro



Ayuntamiento de Guaro

PRIMERO: Aprobar el compromiso expreso de realizar los siguientes pagos mensuales hasta la cancelación total de la deuda señalada a continuación:

1) Deuda Pendiente:

DEUDA PENDIENTE AYTO. GUARO	curso	Importe
ATT SOCIED GUARO MARZO 2014	2013-2014	5.013,52
ATT SOC GUARO ABRIL 2014	2013-2014	10.401,08
ATT SOC CN GUARO MAYO 2014	2013-2014	10.527,72
ATT SOC CN GUARO JUNIO 2014	2013-2014	5.327,72
ATT SOC CN GUARO JULIO 2014	2013-2014	10.248,84
ATT SOC CN GUARO MAYO 2017	2016-2017	10.179,12
ATT SOC CN GUARO JUNIO 2017	2016-2017	10.179,12
ATT SOC CN GUARO JULIO 2017	2016-2017	10.179,12
ATT SOC CN GUARO MARZO 2018	2017-2018	8.065,22
ATT SOC CN GUARO ABRIL 2018	2017-2018	9.183,32
ATT SOC CN GUARO MAYO 2018	2017-2018	8.907,44
TOTAL DEUDA		98.212,22

A su vez, la empresa INCIDE mantiene un deuda con el Excelentísimo Ayuntamiento de Guaro, en concepto de canon, por las siguientes cuantías:

CANON PENDIENTE DE PAGO	IMPORTE
DICIEMBRE 2014	600,00
ANUALIDAD 2015	7.200,00
ANUALIDAD 2016	7.200,00
ANUALIDAD 2017	7.200,00
ENERO -JULIO 2018	4.200,00
	26.400,00

La deuda pendiente de pago del Ayuntamiento de Guaro con la empresa Incide, compensando el importe del canon, asciende a la cuantía de **71.812,22**.

Ayuntamiento de Guaro



Ayuntamiento de Guaro

Se Aprueba realizar el siguiente fraccionamiento de deuda, en un total de doce mensualidades:

IMPORTE DEL PAGO	FECHA ORDENACIÓN DEL PAGO
5.984,35€	antes del 15 de Septiembre de 2018
5.984,35€	antes del 15 de Octubre de 2018
5.984,35€	antes del 15 de Noviembre de 2018
5.984,35€	antes del 15 de Diciembre de 2018
5.984,35€	antes del 15 de Enero de 2019
5.984,35€	antes del 15 de Febrero de 2019
5.984,35€	antes del 15 de Marzo de 2019
5.984,35€	antes del 15 de Abril de 2019
5.984,35€	antes del 15 de Mayo de 2019
5.984,35€	antes del 15 de Junio de 2019
5.984,35€	antes del 15 de Julio de 2019
5.984,37€	antes del 15 de Agosto de 2019
TOTAL PAGOS: 71.812,22 €	

SEGUNDO. Comunicar la presente a la Intervención y Tesorería municipal a los efectos oportunos.

TERCERO. Notificar al concesionario la aprobación del plan de pago, con indicación de los recursos pertinentes.

CUARTO. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

5º.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN POR CONCURSO PÚBLICO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA (GUARDERÍA MUNICIPAL) DEL AYUNTAMIENTO DE GUARO.

A continuación se transcribe literal la Propuesta de Alcaldía para este punto:

“PROPUESTA DE ACUERDO DE PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN POR CONCURSO PÚBLICO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA (GUARDERÍA INFANTIL MUNICIPAL) DEL AYUNTAMIENTO DE GUARO.

Considerando que el 24 de septiembre de 2008 se formalizó contrato de concesión administrativa del servicio público de Centro de Atención Socioeducativas (Guarderías Infantiles) del Ayuntamiento de Guaro, con la empresa INCIDE.

Visto que en la Cláusula segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la licitación indica que “... El plazo de duración de la concesión será de diez cursos escolares, contados a partir de la fecha de formalización del contrato, pudiendo prorrogarse por dos cursos escolares más por mutuo acuerdo, expreso y por escrito....”

Visto que con fecha 12 de julio de 2018 se recibió por parte de la empresa adjudicataria del Servicio escrito expresando su conformidad con la prórroga por dos cursos escolares el citado contrato.

Ayuntamiento de Guaro



Ayuntamiento de Guaro

Siendo intención de este Ayuntamiento que la empresa adjudicataria Incide continúe prestando el Servicio público de Centro de Atención Socioeducativas (Guarderías Infantiles del Ayuntamiento de Guaro en las condiciones fijadas en el citado contrato de fecha 24 de septiembre de 2008 por dos cursos escolares más.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 y la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Acordar la prórroga del contrato concesión administrativa del servicio público de Centro de Atención Socioeducativas (Guarderías Infantiles) del Ayuntamiento de Guaro, con la empresa Incide en las mismas condiciones establecidas en el contrato de fecha 24 de septiembre de 2008 y, por DOS CURSOS ESCOLARES más, correspondiente a las anualidades 2018-2019 y 2019-2020.

SEGUNDO. Comunicar la presente a la Intervención y Tesorería municipal a los efectos oportunos.

TERCERO. Notificar al concesionario la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes.

CUARTO. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios para la consecución del presente Acuerdo.”

Previa deliberación, la Junta de Gobierno por unanimidad ACUERDA::

PRIMERO: Acordar la prórroga del contrato concesión administrativa del servicio público de Centro de Atención Socioeducativas (Guarderías Infantiles) del Ayuntamiento de Guaro, con la empresa Incide en las mismas condiciones establecidas en el contrato de fecha 24 de septiembre de 2008 y, por DOS CURSOS ESCOLARES más, correspondiente a las anualidades 2018-2019 y 2019-2020.

SEGUNDO. Comunicar la presente a la Intervención y Tesorería municipal a los efectos oportunos.

TERCERO. Notificar al concesionario la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes.

CUARTO. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

No existiendo más asuntos a tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las doce horas y quince minutos del día indicado al inicio, de lo que certifico.

VºBº

EL ALCALDE

Ayuntamiento de Guaro